

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento y dado que las sentencias en el presente proceso Ordinario Laboral promovido por el señor JULIO FORERO SIERRA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, bajo el radicado No. 011-2017-00658, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procedase a la liquidación de costas.

Cúmplase,

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ**

Seguidamente se liquida este proceso, así:

Agencias en derecho, liquidadas teniendo en cuenta la sentencia de segunda instancia que REVOCÓ parcialmente la de primera, las que están a cargo de la PARTE DEMANDANTE:

Primera Instancia (fls. 76).....	\$21.692,79
Segunda Instancia (fls. 88vlto).....	\$200.000,00
Otros gastos.....	\$-0-
Total	\$221.692,79

SON: DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS.

**LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-**

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ**

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 71 fijado en la secretaria del juzgado hoy 26 de MAYO de 2021 a las 8:00 a.m.



LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

-Secretaria-

ESC. 1

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48b0346ed58e72c53f0b27bf716c0e9f8d3b2147c79e5a4f1f039267150eadc3**
Documento generado en 25/05/2021 08:34:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**